



AMANDA FERNANDEZ FERNANDEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
27 MAR. 2008

Resolución Gerencial N° 067 -2008-GRC-GA

Callao, 27 MAR 2008

VISTOS:

El informe N° 030-2008-GRC-CGP, de fecha 19 de marzo del 2008 emitido por el Comité de Gestión Patrimonial; el Acta N° 027-2008-REGION CALLAO-CGP del Comité de Gestión Patrimonial, de fecha 14 de febrero del 2008; el informe N° 026-2007-SPCA-GLDL de fecha 05 de noviembre del 2007, emitido por los profesionales del saneamiento de bienes inmuebles; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe de vistos los profesionales del saneamiento de la Oficina de Gestión Patrimonial recomienda proceder a la exclusión de 01 predio registrado en el Margesí de Bienes Inmuebles de la Entidad, expediente N° 272;

Que, estando a lo recomendado el Comité de Gestión Patrimonial en uso de sus funciones y atribuciones señaladas en el literal b) del artículo 11° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado con Decreto Supremo N° 154-2001-EF de fecha 17 de Julio del 2001 y sus modificaciones, aplicables al caso; el cual señala, que es atribución de dicho Comité: promover, cuando corresponda, los procedimientos referidos a las acciones mencionadas en el artículo 3° del presente reglamento, ejecutando los diversos actos que se realizan sobre los bienes de propiedad estatal;

Que, el Comité de Gestión Patrimonial designado por Resolución Gerencial N° 362-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GA, de fecha 28 de setiembre del 2007, mediante Acta N° 027-2008-REGION CALLAO-CGP, aprueba el Informe Técnico - Legal para la exclusión de 01 predio inscrito en la Partida Electrónica N° 70267836;

Que, en tal sentido y en concordancia con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, que establece la obligación de efectuar el saneamiento técnico legal y contable de los bienes inmuebles de propiedad estatal, corresponde adoptar las acciones necesarias a fin de proceder con la exclusión del predio materia de los informes precedentes; emitiéndose para el efecto la respectiva resolución;

Que, la presente Resolución cuenta con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008;



27 MAR. 2008

ANILY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Exclusión de 01 Predio inscrito en las Partida Electrónica N° 70267836, que se detalla en el anexo N° 01 de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ecdn MARIO SOZA FRASSINETTI
Gerente de Administración

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia de Administración - Oficina de Gestión Patrimonial

ANEXO N° 01

RELACION DE TERRENOS DADOS DE BAJA AL 31.DIC.2007
(Expresados en Nuevos Soles)

N°	EXP. N°	DESCRIPCION DEL PREDIO	AREA M2	VALOR AL 31.DIC.2007	UBICACION	SEGUN REGISTROS PUBLICOS			OBRA / PROYECTO
						DISTRITO	PARTIDA	TITULAR	
1	272	TERRENO	9,435.72	266,959.26	Moreles Duarez Av. Nestor Gambeta y Av. E. Faucett	Callao	70267836	Gobierno Regional del Callao	Eje Vial de Elmer Faucett, futuro trefol del puente de Av. E. Faucett y M. Duarez



ANDRÉS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Gerencia de Administración - Oficina de Gestión Patrimonial
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 MAR. 2008